

AVISO No 404

29 DE JUNIO DE 2023

EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA ESP

Por el cual se notifica al señor(a) **CIUDADANO ANONIMO** De conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Acto administrativo a notificar **OFICIO PQRDS 3162 DEL 21 DE JUNIO DE 2023**

Persona a notificar: **CIUDADANO ANONIMO**

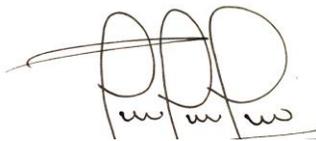
Dirección de notificación usuario **KM 1 VIA EL EDEN COLCHONES HAPPY SLEEP S.A.**

Funcionario que expidió el acto: **JHONNATAN DONCEL PACHON**

Cargo: **Profesional Universitario- Contratista**

Recursos que proceden: Recurso de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el jefe de la Oficina de peticiones Quejas y Reclamos de empresas públicas de armenia E.S.P. advirtiendo al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2 de la ley 142 de 1994

Atentamente,



JHONNATAN DONCEL PACHON
Abogado
Dirección Comercial EPA ESP



Armenia, 29 DE JUNIO DE 2023

Señor(a)
CIUDADANO ANONIMO
KM 1 VIA EL EDEN COLCHONES HAPPY SLEEP S.A.
Matricula No. 14305.
Armenia, Quindío.

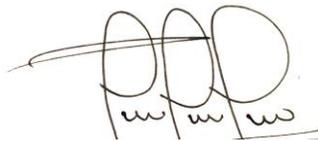
ASUNTO: Notificación por Aviso **404 OFICIO PQRDS 3162 DEL 21 DE JUNIO DE 2023**

Cordial Saludo,

Adjunto encontrará la notificación por aviso **No 404 OFICIO PQRDS 3162 DEL 21 DE JUNIO DE 2023. "POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA PETICION MATRICULA INTERNA 14305"**.

Lo anterior en cumplimiento de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en relación con la notificación por aviso.

Atentamente,



JHONNATAN DONCEL PACHON
Abogado
Direccion Comercial EPA ESP

Citación de Notificación Personal No. **3163** de 6/21/2023

Armenia, 21 DE JUNIO DE 2023

Señor (a):

CIUDADANO ANONIMO

Dirección: KM 1 VIA EL EDEN COLCHONES HAPPY SLEEP S.A.

Email: N/A

Cel:

Armenia, Quindío.

ASUNTO: *Citación de Notificación personal* **OFICIO PQRDS 3162 DEL 21 DE JUNIO DE 2023.**

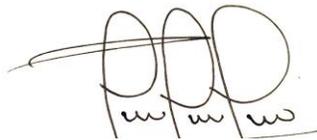
De manera comedida me permito informarle que debe acercarse a las oficinas de Atención al usuario de la Dirección Comercial de Empresas Públicas de Armenia ESP, ubicadas en la **Carrera 18 Calle 17 esquina Centro Comercial del Café Piso 3**, en un horario de 7:30 a.m. a 12:00 p.m. y de 2:00 p.m a 5:00 p.m., a fin de notificarse personalmente del presente oficio PQRDS **"POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA PETICIÓN MATRÍCULAS INTERNA 14305"**

Si transcurridos cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente del envío de la citación usted no ha comparecido, se procederá a la notificación por aviso, enviándose a la dirección de notificación, la cual quedará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del mismo en el lugar destino, conforme lo dispone el artículo 69 de Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Así mismo, se informa al peticionario (a), que en caso de que su solicitud sea procedente, la entidad contará con (5) cinco días hábiles después de surtida la notificación, para realizar los descuentos, reliquidaciones o trámites a que haya lugar en las matrículas correspondientes a los predios en reclamación, de esta manera podrá acercarse a la entidad a reclamar su factura con los valores reliquidados, de lo contrario se verá reflejado los siguientes periodos de facturación si hubiere a lugar.

Se advierte que debe acreditar la calidad en que actúa.

Atentamente,



JHONNATAN DONCEL PACHON

Abogado

Dirección Comercial EPA ESP

**OFICIO PQRDS 3162 DEL 21 DE JUNIO DE 2023
POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA PETICIÓN
RADICADO No. 2023PQR377543 DEL 30/05/2023
MATRICULA 14305**

El Profesional contratista de la Oficina de Atención Clientes, Peticiones, Quejas y Recursos, de la Dirección Comercial de las EMPRESAS PUBLICAS DE ARMENIA E.S.P. en uso de sus atribuciones legales en especial las conferidas por la Ley 142 de 1.994, y

CONSIDERANDO

1. Que, la señora **CIUDADANO ANONIMO**, en ejercicio del Derecho de Petición que consagra la Constitución Política de Colombia y el **artículo 152 de la ley 142/94**, y de conformidad con lo manifestado en su escrito la entidad prestadora del servicio permite Informar a él (la) señor (a) CIUDADANO ANONIMO.
1. Que, verificado en el sistema el historial del predio ubicado en el **KM 1 VIA EL EDEN COLCHONES HAPPY SLEEP S.A.** , identificado con **Matrícula N°14305** se observa que a la fecha se encuentra a **PAZ Y SALVO** por concepto de prestación de servicios públicos domiciliarios de **ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y ASEO**.
2. Que, según lo establecido en el **Artículo 154 de la Ley 142 de 1.994(...)** *En ningún caso, proceden reclamaciones contra facturas que tuviesen más de cinco (5) meses de haber sido expedidas por las Empresas de Servicios Públicos (...).*
3. Que, el pasado 09 de junio del 2023, se ordenó visita de verificación al predio identificado con la siguiente dirección **KM 1 VIA EL EDEN COLCHONES HAPPY SLEEP S.A.** , visita que arrojó el siguiente concepto técnico. **Matrícula N°14305**

**LEC 1522. SERIE 820360. 40 PERSONAS..... MATRICULAS 142305.
MEDIDORES ESTAN FRENADOS. FIRMA HENRY CAMACHO.**

4. Que, al revisar el registro de mediciones del predio identificado con **Matrícula N°14305**, se observa lo siguiente:

Periodo	Lectura Actual	Lectura Anterior	Consumo	Codigo		Fecha Registro
				Código	Descripción	
5094	1522	1522	0	-1	NORMAL	29/05/2023
5075	1522	1521	1	-1	NORMAL	28/04/2023
5056	1521	1521	0	-1	NORMAL	29/03/2023
5037	1521	1520	1	-1	NORMAL	27/02/2023
5018	1520	1519	1	-1	NORMAL	27/01/2023

5. Que, dado lo anterior, se informa al peticionario señor (a) **CIUDADANO ANONIMO**, que la entidad se encuentra facturando bajo la diferencia de lectura que presenta el medidor, sin embargo se debe dar claridad que este registro no corresponde al consumo del predio, toda vez que por medio de visita de



verificas se corrobora que surte predio comercial, con 40 personas, y mediante prueba de litro se **determinar** que el medidor registra **FRENADO**, toda vez que revisado el historial de consumo el predio tenía promedio de consumo de 50 mt³, y el consumo registrado es inferior significativamente frente a la cantidad de personas que residen en el predio KM 1 VIA EL EDEN COLCHONES HAPPY SLEEP S.A. con **Matrícula N°14305**.

6. Que, el **art 146 de la ley 142 de 1994** estipula

“La medición del consumo, y el precio en el contrato. La empresa y el suscriptor o usuario tienen derecho a que los consumos se midan; a que se empleen para ello los instrumentos de medida que la técnica haya hecho disponibles; y a que el consumo sea el elemento principal del precio que se cobre al suscriptor o usuario”.

7. Que, se informa al peticionario que el predio NO cuenta con un aparato de medición que permita registrar sus consumos reales, por ende, se hace necesario realizar cambio de instrumento de medida que le permita a la entidad facturar los consumos reales dando cumplimiento a la norma anteriormente citada. . **Matrícula N°14305**.
8. Que, se procederá a notificar al área de **Gestión Control Perdidas para realice CHEQUEO** al medidor, con el fin que el laboratorio determine si este se encuentra conforme o no a los parámetros establecidos para la medición efectiva. **Matrícula N°14305**.
9. de una vez instalado el medidor de agua en el predio, se realizará seguimiento de lecturas por dos periodos de facturación y de esta manera verificar con el consumo registrado y la viabilidad de reliquidar las otras cuentas de acueducto objeto de reclamación debido a que el predio no cuenta con un aparato de medición que registre sus consumos reales. **Matrícula N°14305**.
10. Que, se informa al peticionario que una vez emitido el resultado por parte del laboratorio de calidad, y si este sale “NO CONFORME”, deberá proceder a instalar un medidor de agua que permita medir los consumos que genere el predio, ello en un **PLAZO MÁXIMO DE UN MES** so pena que la Entidad proceda de oficio a realizar la instalación del aparato de medición **Matrícula N°14305**.
11. Que, el usuario podrá adquirir el medidor con la Entidad para lo cual deberá acercarse a las oficinas de Atención al usuario de la Dirección Comercial de Empresas Públicas de Armenia ESP, ubicadas en la Carrera 18 Calle 17 esquina Centro Comercial del Café Piso 3, en un horario de 7:00 a.m. a 3:00 p.m, para que adelante el trámite correspondiente. **Matrícula N°14305**.
12. Que, el usuario también cuenta con la opción de adquirir el medidor en el mercado, para lo cual deberá cumplir con las siguientes condiciones técnicas: que sea un medidor R315 o superior preequipado con lectura remota, presentar copia del certificado de calibración, presentar la factura de compra y pagar la instalación en la Empresa. **Matrícula N°14305**.
13. Que, expuesto lo anterior se informa a la peticionaria que se cuentan con diversos medios para la adquisición de los medidores y el cambio de estos, información que es suministrada en nuestras ventanillas de atención al Usuario, de la entidad.

14. Que, por su parte respecto al cobro generado en el servicio de aseo corresponde a tarifa para **predio GRAN PRODUCTOR INDUSTRIAL TIPO 2** con un aforo de 60,04, y entendido en términos generales según *Concepto 123211 De 2022 Comisión De Regulación De Agua Potable Y Saneamiento Básico -CRA-*, cada segmento y esquema funciona bajo una serie de fórmulas para el cálculo de los costos asociados a las actividades que componen el servicio público de aseo, estas se agrupan en:

Costo Fijo Total -CFT, un Costo Variable Por Tonelada de Residuos Sólidos No Aprovechables -CVNA (valor que viene afectado por la cantidad de toneladas de residuos sólidos no aprovechables gestionadas), y el Costo Variable Por Tonelada de Residuos Efectivamente Aprovechados -CVA (valor que viene afectado por la cantidad de residuos efectivamente aprovechados).

En ese orden, el CFT contempla el Costo por Comercialización (CCS) y Costo de Barrido y limpieza de vías y áreas públicas (CBLUS); el CVNA incluye el Costo de Recolección y Transporte (CRT), Costo de Disposición Final (CDF) y Costo de Tratamiento por toneladas (CT), y finalmente el CVA se compone únicamente del Valor Base de remuneración del Aprovechamiento (VBA).

El responsable del cálculo de estos costos es la persona prestadora de la actividad de recolección y transporte de residuos no aprovechables.

15. Así, mismo en la tarifa de aseo se factura la contribución según el *ACUERDO N°219 Noviembre 16 de 2021 **Por Medio Del Cual Se Establecen Los Porcentajes De Subsidios Y Aportes Solidarios Para Los Servicios Públicos Domiciliarios De Acueducto, Alcantarillado Y Aseo Prestados En El Municipio De Armenia, Quindío** en su ARTICULO SEGUNDO*: Los porcentajes de contribución por aporte solidario para los estratos 5, 6, comerciales e industriales del municipio de Armenia, Quindío, por concepto de la prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo, serán los siguientes

Usuario	Fí
Residencial Estrato 5	60%
Residencial Estrato 6	70%
No Residencial Comercial	50%
No Residencial Industrial	30%

PARÁGRAFO. La acueducto y alcantarillado se consumo total que presente el suscriptor facturado. Para el servicio de aseo, dicha contribución se aplicará sobre la totalidad de la tarifa plena.

contribución en los servicios de aplicará sobre el costo fijo y el

De esta manera se realiza una discriminación a continuación de los conceptos tenidos en cuenta para la facturación del servicio de aseo, los cuales son reflejados en la factura con **MATRICULA 14305**



SERVICIO DE ASEO						
Tipo de productor: Gran Productor Industrial		Ocupada		Desocupada		Frecuencia Semanal
Num. de unidades residenciales:						Recolección: 3
Num. de unidades no residenciales: 1		1		0		Barrido: 2
Trbl	Trlu	Trna	Trra	Tra	Tafna	Vba
0,0061	0,0032	0,1844	0,0000	0,0028	60,0400	415,6600

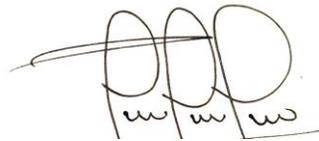
3. Servicio de ASEO							
COSTO VARIABLE NA	1		\$ 680.584,00	0,00	30,00	\$ 204.175,00	\$ 884.759,00
COSTOS FIJOS	1		\$ 13.885,00	0,00	30,00	\$ 4.166,00	\$ 18.051,00
COSTO VARIABLE APROVECHABLE	1		\$ 461,00	0,00	30,00	\$ 80,00	\$ 541,00
Subtotal ASEO							\$ 903.351,00

4. Otros Cobros						

TRBL = Toneladas De Barrido Y Limpieza De Áreas Y Vías Públicas
 TRLU = Toneladas De Limpieza Urbana
 TRNA: Toneladas de Residuos No Aprovechables no aforados por tipo de suscriptor
 TRRA = Toneladas De Rechazo De La Actividad De Aprovechamiento
 TRA = Toneladas De Aprovechamiento
 TAFNA : Toneladas de Residuos No Aprovechables aforadas por suscriptor
 VBA = Valor Base De Remuneración De Aprovechamiento

16. Que, de esta manera pretendemos dar claridad y respuesta de fondo a las pretensiones presentadas en el escrito con Radicado N° 2023PQR377543.
17. Que la Ley 142 de 1.994, establece que las oficinas de peticiones quejas y reclamos, son las competentes para recibir, tramitar y resolver las peticiones que los usuarios presenten con respecto a la prestación de los servicios públicos.
18. Frente a la presente resolución, proceden los recursos de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el Jefe de la Oficina de Peticiones Quejas y Reclamos de Empresas Públicas de Armenia E.S.P. advirtiéndole al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2, o del promedio del consumo de los últimos cinco periodos Ley 142 de 1994, concepto DJ-0501 EPA E.S.P.

Dado en Armenia, Q., a los Veintiuno(21) días del mes de Junio de Dos Mil veintitrés (2023).



JHONNATAN DONCEL PACHON
 Abogado
 Direccion Comercial EPA ESP



NOTIFICACIÓN PERSONAL

Hoy _____, siendo las _____, se hizo presente ante este despacho el señor(a) _____ identificado(a) con cédula de ciudadanía No. _____ de _____, con el fin de notificarse del **OFICIO PQRDS 3162 DEL 21 DE JUNIO DE 2023**, haciéndosele saber que proceden los recursos de Reposición y en subsidio el de Apelación, que deberán interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el jefe de la oficina de Peticiones, Quejas y Reclamos de Empresas Públicas de Armenia E.S.P.

Notificado (a)

Notificador (a)

